



CUT: 32326-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0204-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 07 de mayo de 2025

### **VISTO**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 32326-2025, tramitado por Jimy Manuel Herrera Ruesta, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por partición de área, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Jefatural Jefatural N° 0357-2024-ANA, en su artículo 2° incorpora al artículo 23° de la RJ 007-2015-ANA el numeral 23.8, que en su letra dice: la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restante.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0293-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Nicolas Gómez León para el predio con código catastral 51519, con un área de 0.4600 hectáreas, predio ubicado en el bloque de riego Yapatera Margen Derecha-Filtraciones Altas;

Que, mediante Resolución Administrativa N°179/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA-HUANCABAMBA, se asignó al bloque de riego Yapatera Margen Derecha-Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, en el cual se ubica el predio, un volumen anual de agua superficial de hasta 8.10 MMC para un área bajo riego de 1,620.8561 has;

Que, mediante solicitud S/N, Jimy Manuel Herrera Ruesta, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio sin Unidad Catastral de la fracción de 0.1875 hectáreas que adquirió del predio matriz con Unidad Catastral 51519 de 0.4600 hectáreas, de acuerdo al contrato privado de compra venta;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua Alto Piura, mediante informe técnico N° 0055-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/CHCV, ha determinado lo siguiente,

- Con solicitud S/N de fecha 18 de febrero del 2025, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por partición de área del predio sin Unidad Catastral.
- Mediante contrato privado de compra venta, otorgado por Juez de paz de única nominación de Yapatera, Jimy Manuel Herrera Ruesta adquiere una fracción de 0.1875 ha, del predio de 0.46 ha, de propiedad de Nicolas Gómez León.
- Plano perimétrico del predio matriz y del predio adquirido, coordenadas expresadas en coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR.
- Constancia de no adeudo de tarifa de agua emitido por la Junta de Usuarios Alto Piura.
- Cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; y el numeral 23.8 del artículo 2° de la Jefatural Jefatural N° 0357-2024-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados.

Estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 0293-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H, a favor de Nicolas Gómez León para el predio con Unidad Catastral 51519 por un área de 0.4600 hectáreas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Jimy Manuel Herrera Ruesta**, para su predio sin Unidad Catastral por un área de 0.1875 hectáreas y a favor de **Nicolas Gómez León**, para el predio con UC 51519 para un área de 0.2725 hectáreas; con agua proveniente del río Yapatera, predios ubicados en el Bloque de Riego Yapatera Margen Derecha Filtraciones Altas, con código PAPH-0508-

B41, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yapatera de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, políticamente ubicados en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI N°	Nombre del predio	Unidad catastral	Coordenadas del centroide del predio UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Herrera Ruesta, Jimy Manuel	47986342	_	S/UC	593887	9439426	0.1875	872.00
Gómez León, Nicolas	3309814	_	51519	598067	9441276	0.2725	1268.00

Cuya distribución mensual de agua superficial es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	Volumen mensual en m3												Volumen anual en m3
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Jimy Manuel Herrera Ruesta	3	2	2	3	20	67	169	274	200	102	25	5	872
Nicolas Gómez León	4	3	2	4	29	97	246	398	291	148	37	8	1,268

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a **Jimy Manuel Herrera Ruesta**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Yapatera, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME LUIS HUERTA LOZADA**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA